Fernando de la Mora, 11 de abril de 2022

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Nº 405599.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2º PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos de respaldo respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

De acuerdo a la característica y **particularidad** del proceso, Contratación por la Vía Excepción en donde el Oferente es el único que ofrece el Servicio, este justificado a través del Derecho de Patente de Autor; para el mismo no se pude obtener precios referenciales por lo citado anteriormente, por tanto la convocante emite el precio presupuestado por el oferente para el Servicio de Asistencia Técnica especializada, mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT a un precio de 36.000.000 GS., y para la ampliación del Sistema Informático BDSOFT ha remitido un presupuesto total de 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones)-IVA INCLUIDO *(se adjuntan presupuestos remitidos por la empresa).*

B & D Asociados S.R.L.
Consultoría, Asesoría, Auditoría en Asuntos Municipales, Ventas de Software, Equipos de Informática y Otros
Dirección: Dr. César López Moreira N° 978 c/ Federación Rusa
Teléfono: (021) 624-968 Celular: (0983) 406951 (0971) 656484
Asunción - Paraguay

Asunción, 5 de abril de 2022

Señor
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC
Municipalidad de Fernando de la Mora
Presente

Por la presente, con el debido respeto, nos dirigimos a Ud., con el objeto de hacerle llegar nuestra propuesta para la ampliación del Sistema Informático BDSoft a los efectos de agregar la funcionalidad de Pagos de Tributos a través de Bocas de Cobranzas (Ej. Practi Pago, Aquí Pago, Pago Express, etc.). y Aplicación para Celulares para Cobro (Ej. Pago Móvil).

En ese sentido, la actualización incluye lo siguiente:

a) Configuración de la Base de Datos con las funciones de: Consulta de Cuenta, Calculo de Cuentas, Cobro de Impuestos, Reversa de Cobros.
b) Configuración de Seguridad de la Base de Datos para el Acceso Remoto del Procesador de Pago con usuario y contraseña.
c) Creación de una Base de Datos Adicional para las pruebas correspondientes.
d) Ajuste del sistema BDSoft para la emisión de Comprobantes de Ingresos pagados a través de la Aplicación del Procesador de Cobro.
e) Configuración del Nro. de Caja a ser destinado al Cobro Externo.
f) Capacitación a usuarios para la utilización de la nueva herramienta.
g) Interconexión del Sistema Informático de Gestión Municipal con 2 (dos) procesadoras de cobros, a elección de la Municipalidad.

Señor Intendente, la actualización del Sistema explicada precedentemente es de Gs. 55.000.000 (guaraníes Cincuenta y Cinco millones) – Iva Incluido.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

La Empresa

Lic. Alberto Bruening G.
Jefe de Proyectos y Desarrollo
B&D Asociados S.R.L.

CamScanner

B & D Asociados S.R.L.
Consultoría, Asesoría, Auditoría en Asuntos Municipales, Ventas de Software, Equipos de Informática y Otros
Dirección: Dr. César López Moreira N° 978 c/ Federación Rusa
Teléfono: (021) 624-968 Celular: (0983) 406951 (0971) 656434
Asunción - Paraguay

Asunción, 7 de marzo de 2022

Señor
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC
Municipalidad de Fernando de la Mora
Presente

Por la presente, le hacemos llegar nuestro plan para el **Servicio de Asistencia Técnica Especializada, Mantenimiento y Actualización del Sistema Informático BDSoft** para el Año 2022.

En ese sentido, el plan ofrecido incluye lo siguiente:

a) **Asistencia Técnica, Administrativa, Contable, Presupuestaria para la operación del Sistema BDSoft (Sistema de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico, Administrativo)**, adecuado a la Ley 620/76 Tributaria Municipal y la Ley 135/91 que actualiza la Ley 620/76, Ley 125/91 que establece el Nuevo Régimen Tributario, Ley 5513/2015 Que Modifica Los Artículos 60, 62, 66, 70 Y 74 De La Ley N° 125/91 "Que Establece El Nuevo Régimen Tributario", Y Los Artículos 155 Y 179 De La Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Ley 1535/99 de Administración Financiera de la Nación y su decreto Reglamentario N° 8127/2000, aplicables a las Municipalidades y la Ley 3966/2010 Organiza Municipal y Ordenanzas Municipales, y Decreto aplicables al Impuesto Inmobiliario.
b) Desarrollo de nuevas funcionalidades a los módulos ya proveídos, instalados y funcionando, hasta un total de 40 hs. al mes. (No incluye el desarrollo de nuevos módulos).
c) Ajustes de funcionalidades existentes y de reportes, a los módulos ya proveídos, instalados y funcionando.
d) Asesoramiento para la realización de Copias de Respaldo de la Base de Datos.
e) Verificación de la Integridad y Consistencia de Copias de Respaldo generadas diaria y automáticamente, una vez al mes.
f) Copia y Alojamiento de copia de respaldo en nuestras instalaciones, una vez al mes.
g) Restauración de la Base de Datos en casos de catástrofes y siniestros, a partir de la copia de seguridad más actualizada que disponga el municipio, 1 evento al año. (No incluye gastos y viáticos de traslado).
h) Capacitación Remota, Soporte Técnico Vía Telefónica, Asistencia y Soporte Técnico Remoto en el horario de atención de la Municipalidad.
i) Actualización del Sistema para las situaciones de Nuevas Normativas (Leyes, Decretos y Ordenanzas), que modifiquen las funciones del Sistemas, así como la elaboración de Nuevos Listados y Reportes, solicitados por los organismos de control.

Observación: Este plan no cubre los soportes, asistencia técnica ni capacitaciones presenciales.

El costo anual del plan ofertado precedentemente es de Gs. 36.000.000 (guaraníes Treinta y seis millones millones) – Iva Incluido.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

La Empresa

Lic. Alberto Bruening G.
Jefe de Proyectos y Desarrollo
B&D Asociados S.R.L

CamScanner

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ministerio del Desarrollo

Dirección Nacional del Derecho de Autor

REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el(los) Expediente(s) Nº **21554,** de fecha **13 de junio de 2013**, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159/99, del 13 de septiembre de 1.999, a los efectos que establece el Artículo Nº 153º de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos". ----------

Se hace constar, que en el Registro Nacional del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor/es: RAMON ALBERTO BRUENING GONZÁLEZ; VICTOR DORIA.
Título/s y Nº/s de registro de la/s obra/s: **BDSOFT** - Software de interés general (Divulgado): **Nro. 418.** ----------
Titular/es: **B&D ASOCIADOS S.A..** ----------

Libro: L – "PROGRAMAS DE ORDENADOR O SOFTWARE, BASE DE DATOS" –
Tomo y Fojas: 27. ----------

El Director Nacional del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 30 de julio de 2013

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director Nacional del Derecho de Autor